

El papel del Traductor Público en la Justicia

por **Dra. Karina Rosario Perilli**

*Secretaria Titular a cargo de la Secretaría nro. 10 del Juzgado Nacional en lo Penal Económico nro 5. Abogada Especialista en Administración de Justicia (U.B.A.)

Una funcionaria de la Justicia rescata la importancia del Traductor Público en el trabajo cotidiano para el esclarecimiento de documentos extranjeros o cuando hay extranjeros implicados. Sugiere una mayor capacitación en el ámbito de la interpretación.

La tarea del Traductor Público es de suma importancia en los actos procesales que cotidianamente se producen en el ámbito de la justicia penal. Para que estos actos, tanto para los procesos civiles como para los penales, produzcan efectos legales y sean válidos deben expresarse en nuestro idioma: el español.

En el caso en que se incorporen al expediente elementos en una lengua distinta, o bien se reciban declaraciones a personas de origen extranjero, que no conozcan ni comprendan nuestro idioma, es imperativo para el juez la designación de un traductor público o intérprete que oficie como perito. Dicha designación se efectuará, por lo menos en lo que compete al fuero Penal Económico al cual pertenezco, por sorteo de práctica de un listado de peritos traductores públicos acreditados ante la Cámara del Fuero, quien en definitiva designará al profesional.

Los traductores públicos son convocados para la traducción al español de documentos que se encuentran escritos en lengua extranjera, o viceversa.

Muchas veces debemos solicitar a tribunales extranjeros determinada información sobre cuestiones relacionadas con hechos producidos en otro país que guardan estrecha relación con la investigación, como por ejemplo, en causas de contrabando de mercadería, de estupefacientes, etcétera.

También se solicita la colaboración de un Traductor Público cuando se cita a extranjeros imputados en alguna causa y deben oficiar como intérprete ante el Tribunal.

La relación de confianza con el Traductor Público existe desde el momento en que es el encargado de trasladar al juez sus conocimientos específicos. Mi experiencia en los diecisiete años que llevo trabajando en el Fuero Penal Económico, de los cuales diez son como Secretaria Titular, así lo indican. Voy a citar un ejemplo. Cuando se produce una declaración indagatoria de un detenido por contrabando de estupefacientes, el perito traductor designado debe interpretar, trasladar al idioma nacional todo lo que exprese el imputado (con todas las garantías del debido proceso) y a su vez traducir al idioma de aquél las preguntas, dudas, aclaraciones, que el Tribunal necesite para esclarecer los hechos investigados, todo ello con la confidencialidad que ello conlleva. Si no existiera una relación de confianza y respeto por la labor que el traductor realiza, las causas en cuestión no arribarían a buen puerto.

En las causas de contrabando existe documentación aduanera con denominaciones específicas que no debería acarrear demasiadas dificultades para el traductor público. Quizás ello pueda ocurrir en otros ámbitos cuando se les encomienda peritajes muy técnicos. La cuestión de poner en práctica todo lo aprendido y lo aprehendido considero que ya es todo un desafío para el profesional. En el caso de nuestra competencia, habitualmente se traducen documentos aduaneros y otros estrechamente relacionados con operaciones de comercio exterior. Existen términos internacionalmente utilizados y que resultan sencillos y otros, no tanto, por lo que está en el perito encontrar el significado

exacto para que el Tribunal comprenda.

No puedo dejar de señalar, que en ciertas ocasiones se ha advertido alguna dificultad en la interpretación del idioma. En efecto, puede ocurrir que se presente cierta falta de práctica oral en el dominio del idioma. No es lo mismo la traducción literal de un documento público cuando el perito sentado frente a su computadora procede a su traducción con serenidad y tiempo, que la interpretación oral de lo que expresa un imputado en el acto de su declaración indagatoria frente al Tribunal -que por su parte implica su mayor acto de defensa en juicio-. A su vez, el perito debe repreguntar en tanto ello le sea requerido.

Es realmente un acto de mucha tensión para el profesional y quizás la falta de práctica en interpretación hace que uno advierta que se traduce en forma parcial lo que se quiere decir, o bien el traductor le da un significado distinto y después vienen las confusiones. Debo resaltar que en mi experiencia han sido pocos esos casos y varios los que me encontré con excelentes profesionales con los que he compartido largas horas de trabajo.

El Colegio de Traductores Públicos debería hacer hincapié en la capacitación permanente en cursos de interpretación oral para los interesados en realizar ese tipo de tarea, máxime con la existencia del juicio oral en la etapa de debate dentro del ámbito de la justicia penal, donde además de estar presentes los actores referidos anteriormente, deben realizarse en audiencia pública.

Si no existiera una relación de confianza y respeto por la labor que el traductor realiza, las causas en cuestión no arribarían a buen puerto.